



ALCALDÍA DE GUALACEO

Gualaceo, 24 de Junio de 2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALACEO Y EL GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN PARA LA CONSTRUCCION DE LA I ETAPA DEL CEMENTERIO DEL CENTRO PARROQUIAL DE SAN JUAN.

COMPARECIENTES:

A la celebración del presente Convenio, comparecen por una parte, Ing. Edgar Gustavo Vera Arizaga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, y por otra el Sr. Johnatan Quiñónez, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan, quienes libre y voluntariamente en la calidad en la que comparecen y representan convienen en celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-

FUNDAMENTO:

La Constitución de la República en su artículo 260, manifiesta: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”

En su artículo 264, se manifiesta: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54.- Funciones.- “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) Literal l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;; (...)”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

ALCALDÍA DE GUALACEO

En su artículo 55.- “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal (...)

Literal g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;(...)”

Mediante reunión de trabajo con el Ing. Wilson Bustamante “Director de Obras Públicas” y el presidente del GAD Parroquial de San Juan, se acordó que el GAD Municipal del cantón Gualaceo aportará un valor de \$30.000 (Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América), para la construcción del Cementerio I Etapa, ubicado en la parroquia de San Juan.

CLAUSULA SEGUNDA.-

OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto “**LA CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL CEMENTERIO**” ubicado en el centro parroquial de San Juan.

CLAUSULA TERCERA.-

MONTO

De conformidad con el informe técnico elaborado para el efecto, realizado por la Dirección de Obras Públicas, el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 37.500,00)**.

CLAUSULA CUARTA.-

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, se compromete a:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

ALCALDÍA DE GUALACEO

- 1 Aportar con los materiales que demanden la construcción para la construcción de la **I ETAPA DEL CEMENTERIO** del centro Parroquial de San Juan, por un monto de hasta **TREINTA MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00), Sin IVA.
- 2 Designar a un Administrador del presente Convenio.
- 3 Los técnicos del GAD Municipal se comprometen a prestar las facilidades a los miembros del GAD Parroquial de San Juan, la oportuna información sobre el proyecto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan, se compromete a:

- 1 Aportar con toda la mano de obra que demanden los trabajos para la "Construcción de la I Etapa del Cementerio", aporte que tiene un valor aproximado de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7.500,00)**.
- 2 Los miembros del GAD Parroquial de San Juan se comprometen a prestar las facilidades al personal y a los técnicos del GAD Municipal; tales como acompañamiento e información que corresponda.

CLAUSULA QUINTA.-

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de 120 días a partir de su fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEXTA.

CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio finalizará por las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del objeto del contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.
- Por cumplimiento del plazo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA

ALCALDÍA DE GUALACEO

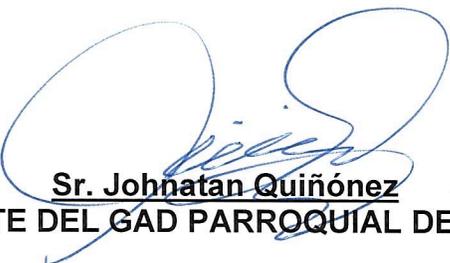
CLAUSULA SÈPTIMA.-

CONTROVERSIAS:

En caso de existir controversias entre las partes, estas serán resueltas por mutuo acuerdo entre las mismas, de no ser posible llegar a un acuerdo, las mismas serán sometidas a mediación, en uno de los centros a que las partes decidan acogerse.

Las partes se ratifican en su contenido, firmando para el efecto en original y dos copias.


Ing. Gustavo Vera Arízaga
ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO


Sr. Johnatan Quiñónez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN